

NOTA: El presente documento es una representación gráfica del contrato electrónico de prestación de servicios tecnológicos. Para la composición de esta representación, se utiliza un algoritmo desarrollado por la Plataforma Billy que permite exhibir la información que se encuentra contenida en cada uno de los campos del contrato electrónico que consta en un archivo XML en lenguaje UBL el cual, una vez sea firmado por cada una de las partes, no será alterado y en tal sentido será totalmente íntegro.

Algunas etiquetas o tags del lenguaje estándar UBL utilizado en la construcción del archivo XML que contiene el contrato de prestación de servicios tecnológicos representado gráficamente en el presente documento, han sido traducidas al español para facilitar la comprensión de los textos en los que constan los acuerdos entre las partes. Si es del caso, usted podrá verificar la correspondencia con dicho archivo, el cual puede ser descargado en cualquier momento desde la Plataforma Billy para su consulta y demás fines pertinentes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA “BILLY”.

SON PARTES DEL CONTRATO:

USUARIO SUSCRIPTOR:

Calidad	SUSCRIPTOR
Nombre	%NOMBRE%
Tipo Identificación	%TIPO_IDENTIFICACION%
Identificación	%IDENTIFICACION%
Empresa	%NOMBRE_EMPRESA%
Tipo Identificación Empresa	%TIPO_ID_EMPRESA%
Identificación Empresa	%IDENTIFICACION_EMPRESA%

Los términos y condiciones aquí señalados, en conjunto con los documentos denominados: (i) Reglamento de la Plataforma Billy, (ii) Política de Tratamiento de Datos Personales y (iii) Política de Firma Electrónica; crean un contrato entre el **USUARIO SUSCRIPTOR** que representa LA EMPRESA en adelante “**El Suscriptor**” y **BILLY FACTUREX SAS**, en adelante “**El Administrador**” mediante el cual las partes acuerdan los términos y condiciones de uso de la Plataforma Billy, en adelante “La Plataforma” y el uso de firmas electrónicas para la suscripción de los contratos electrónicos que se generen producto de las transacciones realizadas entre suscriptores.

El Suscriptor manifiesta que cuenta con capacidad y que para suscribir el presente contrato, aceptar y obligarse de acuerdo a las condiciones establecidas y obligaciones que surjan del presente contrato y de los documentos que lo integran, Así mismo, el Suscriptor se compromete a proceder con el debido cuidado en el uso y administración de sus dispositivos, cuentas y contraseñas de acceso a la Plataforma y exime al Administrador de cualquier responsabilidad relacionada con el uso indebido que el Usuario Suscriptor le dé a dichos datos.

I. MODIFICACIONES.

Las condiciones del presente Contrato y de los documentos que lo integran, podrán ser modificadas por parte del Administrador, notificando al Suscriptor por los medios que considere necesarios, con quince (15) días calendario de antelación a la modificación. Si durante este periodo de tiempo no se rechaza expresamente la variación de las condiciones por parte del Usuario Suscriptor se entenderá que éste acepta las modificaciones de las condiciones del contrato y/o de los documentos que lo integran.

II. SERVICIOS TECNOLÓGICOS PRESTADOS POR LA PLATAFORMA.

Este Acuerdo y los demás documentos que lo integran gobiernan el uso de los servicios tecnológicos de la Plataforma mediante los cuales:

1. El Suscriptor puede expedir a través de la Plataforma Billy facturas electrónicas en los términos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Este servicio a su vez comprende: (i) La generación de la Factura Electrónica y la entrega de la misma a la DIAN para validación; (ii) La entrega al adquirente y (iii) La captura de recibo y aceptación de Facturas Electrónicas, todo lo anterior en los términos y condiciones por el Estatuto Tributaria y la reglamentación que para el efecto se expida, de acuerdo a las funcionalidades descritas en el REGLAMENTO DE LA PLATAFORMA BILLY.
2. El Suscriptor puede en nombre propio, administrar su portafolio de facturas de acuerdo a sus necesidades, ya sea, la

búsqueda de liquidez en el mercado o de oportunidades de inversión a través del uso de la Plataforma BILLY.

3. El Suscriptor puede acceder a los demás servicios que se incorporen a las funcionalidades de la Plataforma Billy y que el Administrador ponga a su disposición, previa activación de los mismos por parte de este Suscriptor y conforme a las tarifas y formas de pago que para el efecto se establezcan en el REGLAMENTO DE LA PLATAFORMA BILLY.

III. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El suscriptor autoriza y otorga pleno consentimiento previo, expreso e informado a BILLY FACTUREX SAS, para recolectar, almacenar, usar, procesar, transferir y en general realizar el Tratamiento de sus datos personales, en calidad de Responsable bajo la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por el tiempo razonable y necesario para cumplir con la(s) finalidad(es) por la(s) cual(es) se recolectan. Declaro conocer y haber leído en su integridad la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES de BILLY FACTUREX SAS, la cual se encuentra disponible en el sitio web [Http://billy.com.co](http://billy.com.co) las cuales forman parte integral del presente contrato

Las condiciones aquí descritas y la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES podrán ser objeto de modificación de conformidad con el apartado I. del presente documento.

IV. ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS ELECTRÓNICOS ENTRE SUSCRIPTORES Y ENTRE EL SUSCRIPTOR Y EL ADMINISTRADOR.

El Suscriptor acepta recibir y enviar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos y demás registros realizados a través de la Plataforma, incorporando a los mismos el mecanismo de firma Electrónica a nombre del suscriptor, dispuesto en la aplicación para tales efectos.

El suscriptor acepta los términos y condiciones técnicas, legales y funcionales establecidos en la POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA adoptada para la Plataforma en observancia estricta de lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, política que se encuentra debidamente publicada en el sitio web de la Plataforma, y tal sentido, acepta que todos los documentos electrónicos firmados bajo esta política serán considerados por él como auténticos, íntegros y sin lugar a repudio de los mismos, por cuanto los métodos utilizados para tal efecto en la Plataforma son confiables y apropiados para la firma de todos los contratos, transacciones y registros que de acuerdo a la operación de la misma se requieran para dar validez jurídica a cada uno de los documentos electrónicos.

El suscriptor acepta que el presente contrato es electrónico y en tal virtud acepta firmar electrónicamente el mismo mediante el comando dispuesto para tal efecto en la Plataforma de conformidad con el numeral 3.4. de la POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA. Con esta aceptación el suscriptor está de acuerdo con que el presente contrato electrónico, una vez firmado electrónicamente es considerado por las partes como Auténtico, íntegro y sin lugar a repudio del mismo, lo anterior por cuanto el método utilizado para tal efecto en la Aplicación es confiable y apropiado para ello.

V. AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS SUSCRITOS ENTRE LAS PARTES.

El suscriptor autoriza al administrador para almacenar y conservar de acuerdo a los protocolos de seguridad dispuestos para ello, de conformidad con la Política de seguridad informática de la Plataforma Billy, los contratos electrónicos y demás documentos de este tipo que se suscriban en virtud de las transacciones realizadas mediante el uso de la Plataforma. El Administrador se compromete a mantener a disposición del suscriptor dichos documentos para su consulta y descargue siempre y cuando éste cumpla con lo establecido en el numeral III. del presente documento electrónico.

VI. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL DEL PROVEEDOR TECNOLÓGICO EN EL PROCESO DE EXPEDICIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

El suscriptor autoriza expresamente a BILLY FACTUREX SAS para que incorpore su propia firma digital o electrónica como elemento técnico especializado para que garantice la seguridad, autenticidad y confiabilidad de todas las facturas electrónicas que se expidan en su nombre en calidad de Facturador electrónico a través de la Plataforma Billy en virtud de los servicios prestados por BILLY FACTUREX SAS en calidad de proveedor tecnológico de factura electrónica y por ende "actor de firma", de acuerdo a lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, la Ley 962 de 2005 en concordancia con la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, el Decreto 333 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y la política de firma que establezca la DIAN.

El mecanismo de firma digital de que trata la presente Cláusula es exclusivo para el servicio de expedición de facturas electrónicas de conformidad con los requisitos previstos en las normas vigentes. En tal sentido, lo aquí previsto no altera ni modifica las disposiciones establecidas en la Cláusula IV del presente contrato.

VII. AUTORIZACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL REGISTRO.

El Suscriptor autoriza al Administrador para realizar todas las verificaciones que considere necesarias en orden a establecer la identidad del Suscriptor y acepta que el Administrador se reserve los derechos de suspender la prestación de los servicios hasta tanto la información suministrada sea debidamente validada, y de dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin lugar a indemnización alguna si después de un plazo máximo de dos (2) semanas no han sido subsanadas las situaciones que dificulten la verificación.

VIII. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO.

El Suscriptor en su calidad de titular de su información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera expresa e irrevocable al Administrador, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a su comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios.

El suscriptor manifiesta y acepta que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a sus obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia el suscriptor autoriza a la Plataforma, a quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a ella, para que conozcan esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. El usuario autoriza al Administrador para que la información recabada a partir de las consultas realizadas sea utilizada para efectos meramente estadísticos, lo anterior de conformidad con el numeral III. del presente Contrato.

El Suscriptor acepta conocer que la información relacionada con sus derechos y obligaciones bancarias, así como la permanencia de su información en las bases de datos, corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico Colombiano aplicable del cual, por ser de carácter público, también está enterado. Así mismo manifiesta y acepta que conoce íntegramente el contenido del documento "REGLAMENTO PLATAFORMA TECNOLÓGICA BILLY".

En los casos en que el Suscriptor sea pagador de la factura, el mismo autoriza al Administrador para que éste ponga a disposición de los usuarios que sean potenciales compradores o compradores de facturas, la información relacionada con sus derechos y obligaciones bancarias y en tal sentido extiende la autorización de consulta y reporte de su comportamiento crediticio a estos últimos.

IX. PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y ACTIVIDADES ILÍCITAS.

El Suscriptor acepta que el Administrador realice consultas y controles establecidos en su Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo y que efectúe los reportes y/o denuncias a las Autoridades Competentes en materia de lavado de activos y financiación al terrorismo que considere necesario realizar.

El Administrador se reserva el derecho de rehusarse a procesar cualquier transacción a realizar en la aplicación, si luego de la verificación de la información suministrada por el Suscriptor en los términos de Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo surge cualquier sospecha de que la misma conlleva o tiene un alto riesgo de conllevar a actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, fraude, o cualquier tipo de crimen financiero, u actividad que no sea acorde a lo establecido en el presente contrato. En caso de ser requeridos judicial o administrativamente por alguna autoridad competente. Igualmente el Administrador cancelará o se rehusara a procesar la transacción en la Plataforma, sin obligación alguna a permitir nuevamente otra transacción en los mismos términos que la transacción cancelada o rehusada.

El Administrador se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin lugar a indemnización alguna, en caso de detectar (I) La manifestación inexacta o falta a la verdad al momento de la suscripción, respecto de asuntos relacionados con lavado de Activos y Financiación al Terrorismo y/o delitos conexos, actos de corrupción o soborno cualquiera de sus modalidades descritas en la normativa aplicable (II) La materialización o sospecha de materialización de algún riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo y/o delitos conexos, actos de corrupción o soborno cualquiera de sus modalidades descritas en la normativa aplicable, o la inclusión en alguna lista de control nacional e internacional, durante el vínculo contractual con el suscriptor.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de las anteriores causales el suscriptor se compromete a mantener indemne al Administrador de toda culpa o dolo relacionado con dichas conductas frente a las autoridades competentes.

X. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS.

El suscriptor declara voluntariamente que los recursos económicos con los que cuenta para el uso de la Plataforma Billy tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de su actividad económica, la cual se desarrolla de conformidad al marco legal colombiano aplicable.

El suscriptor declara bajo la gravedad de juramento que no permitirá que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de actividades ilícitas. Ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

XI. INDEMNIDAD.

El suscriptor acepta que el Administrador no se hace responsable por el incumplimiento del pago de los créditos cedidos, en tanto éste último sólo ha dispuesto un lugar propicio para que se realicen las transacciones entre los usuarios, pero en ningún caso interviene como parte en los contratos de cesión, ni adquiere derechos de facturas físicas o electrónicas ni realiza operaciones de factoring. El suscriptor se compromete a mantener indemne al Administrador ante cualquier controversia o proceso judicial que se de con ocasión del incumplimiento entre las partes y/o cualquier otro riesgo no contemplado o considerado en el presente contrato.

El suscriptor se compromete a mantener indemne al Administrador liberándolo de todo tipo de responsabilidad penal o civil por hechos o conductas relacionadas con operaciones ilícitas que den lugar a la configuración de conductas punibles tales como lavado de activos, financiación del terrorismo y/o captación masiva y habitual de dineros, entre otros. En cualquier caso frente a cualquier indicio relacionado con estos hechos, el Administrador se reserva el derecho de hacer los reportes correspondientes a las autoridades y a bloquear la cuenta de usuario en la Plataforma Billy en los términos establecidos en el 4.5. del REGLAMENTO DE LA PLATAFORMA BILLY el cual hace parte integral del presente contrato.

XII. JURISDICCIÓN.

Las condiciones previstas en el presente contrato se regulan por las leyes y reglamentos establecidos para la república de Colombia que le sean aplicables.

El presente contrato electrónico se firma por las partes mediante el uso del mecanismo de firma electrónica contenido en el numeral IV del mismo y de acuerdo con lo establecido en la POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Firmado electrónicamente en la Plataforma Billy,

%FIRMAP1%

%FIRMAP2%

%FECHA_FIRMA%

MANDATO PARA REPRESENTACIÓN EN EL RADIAN.

SON PARTES DEL MANDATO:

REPRESENTANTE LEGAL O USUARIO AUTORIZADO DEL MANDANTE:

Calidad	Mandante
Nombre	%NOMBRE%
Tipo Identificación	%TIPO_IDENTIFICACION%
Número de identificación	%IDENTIFICACION%
Empresa	%NOMBRE_EMPRESA%
Tipo de identificación Empresa	%TIPO_ID_EMPRESA%
Número de identificación empresa	%IDENTIFICACION_EMPRESA%

EL MANDATARIO: Billy Facturex SAS, proveedor tecnológico autorizado por la DIAN en cabeza de su representante legal o quien sea delegado por este último para desarrollar las actividades pertinentes, queda facultado por el Mandante para generar y transmitir a su nombre los eventos contenidos en el Anexo técnico del RADIAN. El Mandatario guardará evidencia de la comunicación recibida con fines de auditoría.

El mandato se mantendrá vigente hasta que el mandante revoque, mediante comunicación escrita dirigida al mandatario, su validez.

OBLIGACIONES DEL MANDANTE: EL MANDANTE declara que la información contenida en los documentos electrónicos entregados a la DIAN es veraz y auténtica, razón por la cual se hace responsable ante la autoridad competente de cualquier irregularidad que los mismos puedan contener.

Firmado electrónicamente en la Plataforma Billy,

%FIRMAP1%

%FIRMAP2%

%FECHA_FIRMA%